



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 35 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 13 de septiembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 20 de septiembre de 2017 (núm. 7.995) se convocaron 35 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Decreto de 1 de diciembre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 11 de diciembre de 2017 (núm. 8.048) otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicho decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o la no inclusión expresa.

Concluido el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, formulando la Coordinación General de Seguridad y Emergencias propuesta de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, estimándose las incluidas en el ANEXO I al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse de oficio su efectiva presentación en tiempo y forma.

Asimismo se formula la propuesta de la lista definitiva de aspirantes excluidos, que se relacionan en el ANEXO II, al no haber subsanado los motivos de su exclusión y, por tanto no, reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para su participación en el proceso selectivo.

La base 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, "finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos".

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me atribuye el mencionado Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2015,



DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 35 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, estimándose las solicitudes de subsanación que se incluyen en el Anexo I, al haber acreditado estar en posesión de todos los requisitos exigidos, subsanando así el motivo de su exclusión en el plazo establecido, al tiempo que han sido admitidas también otras solicitudes que, no figurando inicialmente en la lista provisional aprobada, ha podido constatarse de oficio su efectiva presentación en tiempo y forma.

Segundo.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer 35 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que se incluyen en Anexo II, al no haber subsanado los motivos de su exclusión, y por tanto no reunir los requisitos establecidos en las bases específicas para su participación en el proceso selectivo.

Tercero.- Disponer la publicación de este Decreto y la lista definitiva de excluidos en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Disponer la publicación de este Decreto y la lista definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquélla (artículos 8.1 y 14.1.2^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin prejuicio de que la persona interesada ejerza cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.